



**RESOLUCIÓN 12760 DE 13 NOV 2014**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las 135 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que laboran en el Sistema de Información Registral – SIR."

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico del 13 de Noviembre de 2014, enviado por la Ingeniera **DORA ESPERANZA PACHON** – Funcionaria del Grupo de Desarrollo Informático de la Superintendencia de Notariado y Registro, informa que desde las 9 a.m. se han tenido inconvenientes para acceder al aplicativo SIR, sin que la ETB haya solucionado el inconveniente

Mediante correo electrónico del 13 de Noviembre de 2014, enviado por la Mesa de Ayuda Funcional SIR informa que, se está revisando el inconveniente a nivel general por caída masiva de SIR, con el incidente CA No. 162888

Al presentarse fallas en el aplicativo, las Oficinas de Registro que laboran en sistema SIR, no podrán llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la suspensión de Términos Registrales en la 135 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que laboran con el Sistema de Información Registral - SIR, durante el día 13 de Noviembre de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los correos electrónicos citados, considera procedente autorizar la suspensión de términos Registrales, durante el día 13 de Noviembre de 2014, en las 135 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que laboran con el Aplicativo SIR, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de Términos Registrales, en las 135 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que laboran con el SIR -



Certificado N° 20861

Certificado N° GP 1741



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Ministerio de Justicia

**12760**

**13 NOV 2014**

“Hoja N° 2 (dos) de la resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las 135 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que laboran en el Sistema de Información Registral – SIR.”

Sistema de Información Registral, para el día 13 de Noviembre de 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos del día 13 de Noviembre de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, los señores Registradores, velarán el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a los Registradores de las 135 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que laboran en el Sistema de Información Registral – SIR.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** Los Administradores regionales del Sistema de Información Registral – SIR, de las 135 oficinas de Registro, deben incluir en el sistema de información, lo concerniente a la autorización de la suspensión de Términos Registrales, durante el día 13 de Noviembre de 2014, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**13 NOV 2014**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**

Director de Desarrollo Registral

RB



Certificado N° SC 7058-1

Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>